

33.

Fusagasugá, 2021 – 11 – 04

Oferente
ISLECAR GROUP
CARLOS GARCIAS

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 036 - “ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA MITIGAR LA EXPOSICIÓN A LOS DIFERENTES RIESGOS PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

Respetados señores

Me dirijo a usted para dar respuesta a las OBSERVACIONES TÉCNICAS presentadas dentro del proceso de la referencia así:

1. Nos dirigimos a ustedes de la manera más atenta con el fin de sugerir a la entidad que se especifique en el contrato de adjudicación que se realizará una verificación de la concentración de alcohol en productos de base alcohólica como alcoholes antisépticos, alcoholes glicerinados y geles antibacteriales para que de esta forma la entidad corrobore que los productos entregados cumplen con la concentración de alcohol requerida para la contención del virus según lo recomendado por la OMS y el Ministerio de Salud.

Esta sugerencia radica en que, desafortunadamente, se ha evidenciado que existen fabricantes y distribuidores fraudulentos que entregan productos hasta con una concentración inferior al 30% de alcohol sabiendo que lo recomendado para que un producto de este tipo sea efectivo y cumpla con su función desinfectante es una concentración de alcohol por encima del 60%, esta modificación lleva a unos costos de producción muy bajos y por lo tanto a ofertas por debajo del costo real. Es preocupante que debido a esta situación la entidad invierta un presupuesto en productos que no son funcionales y que generan una FALSA sensación de seguridad en los usuarios, poniendo en riesgo la salud de las personas y por supuesto poniendo en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Por las razones anteriormente expuestas, le recomendamos a la entidad que exija a los oferentes la certificación de capacidad de producción cosmética emitida por el INVIMA, la notificación sanitaria de los productos y el certificado de distribución autorizada por el fabricante de los productos, con el fin de que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



en caso de incumplimiento se puedan generar las sanciones correspondientes ante las entidades pertinentes; así mismo, es recomendable que la entidad exija que durante el proceso de entrega de los productos adquiridos, el contratista cuente con un alcoholímetro para que se testeé de manera aleatoria la concentración de alcohol de los productos entregados en presencia del supervisor del contrato, quien es el directo responsable del cumplimiento de las características técnicas y de calidad de los bienes adquiridos, y sobre quien recaen las faltas disciplinarias y fiscales a que hubiere lugar en caso de recibir productos que no cumplan con lo requerido contractualmente.

Así mismo, solicitamos que lo anterior sea incluido en el pliego de condiciones y que tanto las notificaciones, capacidad de producción y notificaciones sanitarias de los productos sean un documento habilitante en el proceso de selección, esto teniendo en cuenta que la entrega y uso de productos con concentración de alcohol inferior a lo sugerido por la OMS viola los protocolos de bioseguridad y atenta contra la salud e integridad de las personas que pretenden protegerse frente al virus que provoca la enfermedad COVID 19, impactando directamente de manera negativa en la entidad, el supervisor del proceso y, el fabricante.

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca, se permite aclarar al observante que dentro de las obligaciones específicas se exige a los oferentes la entrega de las fichas de seguridad, las cuales son emitidas por los fabricantes, obligaciones que me permito relacionar a continuación y en la cual se encuentran relacionados los ítems de componentes químicos

“1. EL OFERENTE deberá entregar las correspondientes ficha de datos de seguridad de los productos a utilizar en concordancia con la Ley 55 de 1993 (Recomendación 177 "Fichas de datos de seguridad") con información que contenga entre otros: Identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas en caso de desprendimiento accidental, manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad, Información toxicológica (incluyendo las vías posibles de penetración en el organismo y la posibilidad de sinergia con otros productos químicos utilizados u otros riesgos existentes en el trabajo), Información ecológica y eliminación del producto, transporte, como un anexo previo a la ejecución del contrato, las fichas de seguridad no deben superar los 5 años para los ítem 27, 29,39,40, 42,61,62 y 83.

2. EL OFERENTE deberá entregar todos los productos de los ítem 27, 29,39,40, 42,61,62 y 83 con etiqueta bajo sistema de comunicación de peligros del Sistema Globalmente Armonizado, Decreto 1496 de 2018.”

Por tanto, la Universidad no encuentra pertinente incluir dentro de los requisitos habilitantes estas connotaciones pues ya fueron previstas dentro de las obligaciones específicas del contratista y contempladas en los términos que son ley para las partes.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



2. Solicitamos a la entidad que en el numeral 8 forma de pago de la invitación, especifique cuantos días se demora la entidad en realizar el pago una vez entregados los documentos en mención.

RESPUESTA: La Universidad cuenta con la circular 007 de 2017, en la cual se especifica los tiempos de pago establecidos, sin embargo, es de aclarar que estos tiempos inician a partir de la aceptación de toda la documentación, anexo se remite la circula.

3. En el módulo IB condiciones técnicas, numeral 1 OBJETO CONTRACTUAL se define que este corresponde a:

Solicitamos a la entidad claridad con el objeto de la contratación debido a que el campo de aplicación es muy amplio, sobre todo para la certificación de la experiencia, en la que solicitamos que sea permitido objetos relacionados con Adquisición de elementos de bioseguridad y/o elementos aseo y/o elementos de desinfección y/o elementos de protección personal, esto de acuerdo con los insumos requeridos por la universidad y su uso.

RESPUESTA: La observación de no es pertinente ya que el objeto del proceso está desde la planeación de la adquisición y es inmodificable, sin embargo me permito aclarar que se aceptaran certificaciones asociadas a suministros de cualquiera de los elementos que se encuentran inmersos en la adquisición con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST

33-46.16



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
Fusagasugá

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

Fecha 22 MAR 2017
Hora 4:10 pm
No. Folios 2
Firma Denis f.



CIRCULAR No. 007 DE 2017

FECHA: FUSAGASUGÁ, 14 DE MARZO DE 2017
PARA: SUPERVISORES DE CONTRATO, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
DE: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Y DIRECCIÓN FINANCIERA
ASUNTO: PROGRAMACIÓN PAGOS A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera recuerda a Proveedores y contratistas, que nuestro mayor deseo ha sido siempre el de servir incansablemente a nuestros usuarios en cumplimiento de nuestra misión y en procura de una mejora continua de la gestión administrativa, y con el fin de agilizar el proceso de pago a contratistas y proveedores, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera informa que a partir de la fecha el proceso de pago será así:

1- FECHAS DE RECEPCIÓN DE CUENTAS Y PAGO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

PARA CONTRATISTAS

- a- La Universidad recibirá cuentas de cobro de OPS durante los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes, en el horario de 8:30 AM a 5:00 PM.
- b- Si revisadas las facturas y/o cuentas de cobro, así como los documentos soporte, se encuentra algún tipo de inconsistencia, se procederá a su devolución para corrección dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su radicación.
- c- En caso de requerirse devolución por inconsistencias en las cuentas, el plazo de pago empezará a contar nuevamente a partir de la radicación de la documentación en debida forma.
- d- La Universidad pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la Factura o Cuenta de Cobro con el cumplimiento del lleno de los requisitos legales.
- e- Los pagos se efectuarán mediante abono vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el respectivo contratista.
- f- Las cuentas cuyo cumplimiento contractual se dé posterior a estas fechas, se recibirán durante los ocho (8) días posteriores al mismo.

2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
Fusagasugá

PARA PROVEEDORES:

- a- La Universidad recibirá cuentas de proveedores del 01 al 05 y del 15 al 20 de cada mes, en el horario de 8:00 a 5:00 p.m.
- b- La Universidad realizará los pagos siempre y cuando cumpla con el lleno del 100% de los requisitos legales así:
 - Las cuentas radicadas del 01 al 05 se cancelarán el día 20 de cada mes.
 - Las cuentas radicadas del 15 al 20, se cancelarán el día 29 del mismo mes.
- c- En caso de devolución por inconsistencias en las cuentas, el plazo de pago empezará a contar nuevamente a partir de la radicación de la documentación en debida forma.
- d- Si revisadas las facturas y/o cuentas de cobro, así como los documentos soporte, se encuentra algún tipo de inconsistencia, se procederá a su devolución dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación y quedará para la siguiente fecha de pago correspondiente a proveedores.
- e- Si los días de pago caen en fin de semana o festivo se pagarán en el siguiente día hábil.
- f- Los pagos se efectuarán mediante abono, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el respectivo contratista.

La presente Circular, entra en vigencia a partir de la fecha de expedición.


MIRYAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera (AF)

Proyectó: Fany Otálora Castañeda
Directora Financiera (FA)

Revisó: Diana Ximena Herrera Díaz
Jefe Oficina Jurídica